

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-004-2017 ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA FEDERACION NACIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DE HONDURAS (FENAPESCAH), UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MARCOVIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN LOCAL CREANDO CAPACIDADES PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD Y RESILIENCIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS POBLACIONES RURALES POBRES”

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible Para La Región Sur “**EMPRENDESUR**”, con fondos provenientes del convenio de financiamiento préstamo OFID 1418P en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo del 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el señor **FÉLIX DOLORES PAZ GARCÍA**, mayor de edad, Pescador Artesanal, identificado con cédula de Identidad Número 0607-1984-00939, con domicilio en La Colonia Tres de Febrero, Pueblo Nuevo, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación de **La Federación Nacional de Pescadores Artesanales de Honduras (FENAPESCAH)**, en su calidad de presidente de la misma, ubicada en la colonia 3 de Febrero, Pueblo Nuevo del municipio de Marcovia, departamento de Choluteca; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convienen celebrar la segunda adenda al Convenio Productivo para una vida mejor “**SAG-CPPVM 004-2017**” de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Durante el año 2017 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 004-2017 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para la implementación del proyecto “**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN LOCAL CREANDO CAPACIDADES PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD Y RESILIENCIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS POBLACIONES RURALES POBRES**”, en la comunidad de pueblo nuevo, Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca.

CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACIÓN

Considerando que durante el presente año 2017 y 2018, se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso, se han desarrollado una serie de acciones contempladas en el plan de inversión de la propuesta ambiental,



donde se ha trabajado en la gestión con actores de gobierno y privados que tienen que ver con el manejo de los recursos naturales y comprometidos con el medio ambiente, lo que ha facilitado la ejecución del proyecto logrando obtener logros significativos en la protección del medio ambiente en especial las zonas degradadas de mangle.

Se ha contado con la asistencia técnica, lo que ha hecho que los procesos se ejecuten con mayor facilidad, además del acompañamiento que se ha dado por parte del Programa EmprendeSur, sin embargo, El no tener la chequera por tres (3) meses, por motivos administrativos de BANADESA, produjo uno atraso significativo en la ejecución de las actividades que estaban contempladas en el plan de ejecución de la propuesta

Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 004-2017, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

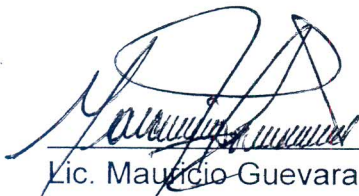
Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

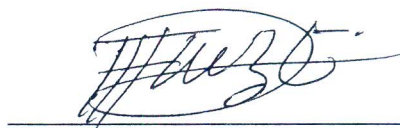
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 004-2017 se extiende en tiempo hasta el 31 de marzo del 2019; este convenio no podrá ser ampliado por motivos de finalización del programa SAG/EMPRENDESUR.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario en los despachos de
Agricultura y Ganadería



Sr. Félix Dolores Paz García
Presidente FENAPESCAH



Ing. Arturo Oliva Herre
Gerente del Programa EMPRENDESUR

